Lanús, 28 de septiembre de 2020.

DECRETO N° 2.013.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° 943.755/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Órdenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, mediante nota de fecha 25 de julio del año 2020, el Sr. RODRIGUEZ Nahuel Alexis, DNI 38.619.400, solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de la pensión que habita con su madre;

Que, la Trabajadora Social Lic. Mónica ROMANO, en su informe de fecha 02 de agosto del año 2020, detalla la entrevista mantenida con el Sr. RODRÍGUEZ Nahuel Alexis, y su madre la señora DIP Sabrina Mariela, domiciliados en la calle Cnel. Seguí 741, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Sr. RODRÍGUEZ Nahuel Alexis, está bajo tratamiento de hemodiálisis trisemanal, lo cual le impide trabajar, percibiendo únicamente la PNC otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de $11.450 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA); y su madre, la Sra. DIP, se encuentra actualmente desocupada;

Que, se adjuntan DNI de ambos integrantes de la familia, certificado de discapacidad del Sr. RODRÍGUEZ Nahuel Alexis, Informe del Servicio de Diagnóstico por Imagen

del Hospital Evita, comprobante de pago previsional, informe del Servicio de Nefrología I.M.D.E S.R.L, recibos de la pensión donde habita la familia, y certificación negativa;

Que, conforme lo expone la trabajadora social, según tabla comparativa entre los indicadores del INDEC, la familia bajo análisis cubriría los gastos de la canasta básica, pero se encontraría por debajo de la línea de pobreza;

Que, de este modo, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 05 de agosto del año 2020, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. DIP Sabrina Mariela, DNI 26.430.787, en su carácter de madre de RODRÍGUEZ Nahuel Alexis, pagadera en 4 (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas de $ 10.000 (pesos diez mil);

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, DNI 26.430.787, por un total de $ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), pagaderos en 4 (CUATRO) cuotas mensuales y consecutivas de $ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), para solventar los gastos de alquiler de la vivienda que ocupa con su hijo discapacitado Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, DNI 38.619.400.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de la Sra. DIP Sabrina Mariela, DNI Nº 26.430.787, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL Noelia Vanina
Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2020.09.28 14:08:42 -03'00'

GRINDETTI Nestor Osvaldo
Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.09.28 19:14:16 -03'00'

SCHIAVONE Damián
Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.09.28 16:17:44 -03'00'